RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 089-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 26 de Febrero del 2025.

VISTO: Resolución de Comisión Organizadora N° 058-2025-UNAAA/CO, de fecha 29 de Enero del 2025, Informe N° 025-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 25 de Febrero del 2025, el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 059-2025-UNAAA, de fecha 26 de Febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, ***"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (…). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";***

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:* ***"8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2. De Gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (…) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; (…)";***

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: ***"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables";***

Con **RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU**, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; asimismo, en el inciso d) del numeral 6.1.5. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora **"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"**;

Es así, que mediante **RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 015-2025-MINEDU,** de fecha 11 de Febrero del 2025, se resuelve en su **artículo 3°: RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por MARIO ESVEN REYNA LINARES, en calidad de Presidente; ROSEL BURGA CABRERA, en calidad de Vicepresidente Académico, e ITALO WILE ALEJOS PATIÑO, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Por otro lado, la finalidad del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el régimen especial de contratación de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

A través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 058-2025-UNAAA/CO, de fecha 29 de Enero del 2025, la Comisión Organizadora saliente, conformó el Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2025-UNAAA, bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 1057, para el ejercicio del año fiscal 2025, la misma que estaba conformada por:

TITULARES	
CARGO	RESPONSABLES
PRESIDENTE	Director de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e Inversiones
1ER MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
2DO MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización e Instrumentos de Gestión
SUPLENTES	
CARGO	RESPONSABLES
PRESIDENTE	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
1ER MIEMBRO	Secretaria General
2DO MIEMBRO	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Con memorándum N° 059-2025-UNAAA-CO/P, de fecha 25 de Febrero del 2025, el Presidente de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, solicita opinión legal sobre la reconformación del Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de servicios.

Que, mediante Informe N° 025-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 25 de Febrero del 2025, suscrito por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: *Por legalmente FAVORABLE, que se apruebe "RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N° 001-2025-UNAAA".*

Que, a través de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 059-2025-UNAAA, de fecha 26 de Febrero del 2025, se acordó por unanimidad, *RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N° 001-2025-UNAAA", así como INVITAR* como VEEDOR a representantes de OCI de esta jurisdicción, para la transparencia en la realización del proceso CAS.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la **COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones, POR UNANIMIDAD;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR *EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N° 001-2025-UNAAA", el cual estará integrado de la siguiente manera:*

TITULARES	
CARGO	RESPONSABLES
PRESIDENTE	Director General de Administración y Finanzas
1ER MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
2DO MIEMBRO	Secretaria General
SUPLENTES	
CARGO	RESPONSABLES
PRESIDENTE	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
1ER MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Contabilidad y Control Previo
2DO MIEMBRO	Especialista Administrativo I – Dirección General de Administración

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 058-2025-UNAAA/CO, de fecha 29 de Enero del 2025, así como todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. –INVITAR, como VEEDOR a representantes de la OCI de esta jurisdicción, para la transparencia en la realización del presente proceso CAS.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Unidad de Recursos Humanos y a los miembros del Comité, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE